



RESOLUCIÓN EXENTA N°

000006

COPIAPÓ,

05 ENE 2021

- MATERIA** : **RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 516 DEL 17 DE DICIEMBRE DE 2020, QUE FIJA CALENDARIO ESCOLAR REGIONAL 2021, REGIÓN DE ATACAMA.**
- TIPO DE DOCUMENTO** : **RESOLUCIÓN EXENTA**
- SOLICITUD Y FECHA** : **N° 540, 21 DE DICIEMBRE DE 2020.**
- PROCEDENCIA** : **SECRETARÍA MINISTERIAL DE EDUCACIÓN DE LA REGIÓN DE ATACAMA**
- EMISOR** : **DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN**

**VISTOS:** Lo dispuesto en la Ley General de Educación Enseñanza N° 20.370; Decreto Ley N° 18.956; art. N° 19 y N° 10 de la Constitución Política del Estado; Resolución Exenta N° 6 y 7, de 2019, de la Contraloría General de la República; Decreto Supremo 50 de 1996; N° 511 de 1997; N° 1123 de 1997; Decreto Exento 2191 de 2007; N° 511 de 1997; N° 158 de 1999; N° 107 de 2003; N° 112 de 1999; N° 83 de 2000; N° 27 de 2001; N° 102 de 2002; N° 196 de 2003; N° 2169 de 2007; N° 2016 de 2007; N° 289 de 2010; N° 968 de 2012; Bases Curriculares de Educación Parvularia, Enseñanza Básica, Enseñanza Media y Educación de Adultos, todos del Ministerio de educación; Oficio Ordinario N° 844 de 2020, Subsecretaría de Educación.

**CONSIDERANDO:** 1º.- Que, en cumplimiento de la normativa vigente, las Secretarías Ministeriales de Educación deben mediante Resolución Exenta, fijar el Calendario Escolar Regional Anual, por el cual se registrarán los establecimientos educacionales con Reconocimiento Oficial del Estado;

2º.- Que, en virtud de lo anterior, se dicta Resolución Exenta N° 516 de 17 de diciembre de 2020, que fija calendario escolar regional para el año 2021.

3º.- Que, se ha advertido un error en una de las fechas señaladas en la referida resolución, por lo que es necesario rectificar dicho acto administrativo.

**RESUELVO: 1º RECTIFÍQUESE** la Resolución Exenta Nº 516 de fecha 17 de diciembre de 2020, solamente en lo que a continuación se señala:

**DICE:**

**Cuadro Nº 1**

<b>Nº</b>	<b>HITOS</b>	<b>FECHAS</b>
01	Programación Anual entregar en DEPROVED respectivo	15 de enero
02	Presentación por parte de sostenedor de las autorizaciones docentes, Decreto Supremo Nº352/2004, a través del sitio WEB <a href="http://www.comunidadesescolares.cl">www.comunidadesescolares.cl</a>	01 de febrero
03	<b>Inicio Año Escolar y reanudación de docentes</b>	<b>22 de febrero</b>
04	<b>Período de planificación año lectivo</b>	<b>22 al 26 de febrero</b>
05	Inicio Año Lectivo Diurno Inicio Año Lectivo Nocturno	01 de marzo 08 de marzo
06	Primera Sesión Consejo Escolar	Marzo- Abril
07	Informe de Gestión Año 2020 (Cuenta Pública)	Al término del año escolar 2020 o primera semana de marzo de 2021
08	Envío al Deprov informe de Gestión.	30 de marzo
09	Jornada de Evaluación y Planificación: De acuerdo a instrucciones Ministeriales	08 y 09 de julio
10	Receso de invierno	Lunes 12 al viernes 23 de Julio
11	Inicio de clases segundo semestre	Lunes 26 de julio
12	Refuerzo Educativo: Periodo de postulación Periodo de implementación Entrega de informe educativo final	Por confirmar Agosto-Diciembre Diciembre
13	Aplicación SIMCE	Será comunicada oportunamente a los establecimientos por cada Secretaría Regional Ministerial de Educación, y publicada en la página institucional de la agencia de la calidad de la Educación. Para consultas remítase a: <a href="http://www.agenciaeducacion.cl">www.agenciaeducacion.cl</a>
14	Postulación SEP 2021 Firma de convenio	01 al 31 de agosto Octubre a Diciembre
15	Término de Año Lectivo IV Medio	2 semanas antes de la PDT
16	Aplicación de Prueba de Transición (PDT)	Remítase a <a href="http://www.demre.cl">www.demre.cl</a>
17	Proceso de matrícula	Por confirmar <a href="http://www.sistemadeadmisionescolar.cl">www.sistemadeadmisionescolar.cl</a>
18	Período de evaluación del año lectivo 2021: de acuerdo con las dimensiones del modelo de gestión: liderazgo, gestión curricular, convivencia, gestión de recursos y resultados.	Entre el 20 y el 22 de diciembre

19	Planificación año escolar 2021	Del 27 al 31 de diciembre
20	Finalización año escolar 2021	31 de diciembre

## DEBE DECIR:

Cuadro N°1

Nº	HITOS	FECHAS
01	Programación Anual entregar en DEPROVED respectivo	15 de enero
02	Presentación por parte de sostenedor de las autorizaciones docentes, Decreto Supremo N°352/2004, a través del sitio WEB <a href="http://www.comunidadesescolares.cl">www.comunidadesescolares.cl</a>	01 de febrero
<b>03</b>	<b>Inicio Año Escolar</b>	<b>01 de Marzo</b>
04	Inicio Año Lectivo Diurno Inicio Año Lectivo Nocturno	01 de marzo 08 de marzo
05	Primera Sesión Consejo Escolar	Marzo- Abril
06	Informe de Gestión Año 2020 (Cuenta Pública)	Al término del año escolar 2020 o primera semana de marzo de 2021
07	Envío al Deprov informe de Gestión.	30 de marzo
08	Jornada de Evaluación y Planificación: De acuerdo a instrucciones Ministeriales	08 y 09 de julio
09	Receso de invierno	Lunes 12 al viernes 23 de Julio
10	Inicio de clases segundo semestre	Lunes 26 de julio
11	Refuerzo Educativo: Periodo de postulación Periodo de implementación Entrega de informe educativo final	Por confirmar Agosto-Diciembre Diciembre
12	Aplicación SIMCE	Será comunicada oportunamente a los establecimientos por cada Secretaría Regional Ministerial de Educación, y publicada en la página institucional de la agencia de la calidad de la Educación. Para consultas remítase a: <a href="http://www.agenciaeducacion.cl">www.agenciaeducacion.cl</a>
13	Postulación SEP 2021 Firma de convenio	01 al 31 de agosto Octubre a Diciembre
14	Término de Año Lectivo IV Medio	2 semanas antes de la PDT
15	Aplicación de Prueba de Transición (PDT)	Remítase a <a href="http://www.demre.cl">www.demre.cl</a>
16	Proceso de matrícula	Por confirmar <a href="http://www.sistemadeadmisionescolar.cl">www.sistemadeadmisionescolar.cl</a>
17	Período de evaluación del año lectivo 2021: de acuerdo con las dimensiones del modelo de gestión: liderazgo, gestión curricular, convivencia, gestión de recursos y resultados.	Entre el 20 y el 22 de diciembre
18	Planificación año escolar 2021	Del 27 al 31 de diciembre
19	Finalización año escolar 2021	31 de diciembre

2º Para todo lo no rectificado, registrá íntegramente la Resolución Exenta Nº 516 del 17 de diciembre de 2020, de Secretaría Regional Ministerial de Educación de Atacama.

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE, ARCHÍVESE**

**POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN**



**MAJ/CRR/CRA/cra**

**Exp.:**

**Distribución**

- Ministro de Educación.
- Subsecretaría de Educación.
- Subsecretaría de Educación Parvularia
- Superintendente de Educación.
- Agencia de Calidad Macrozona Norte.
- Jefe División de Educación General.
- Intendente de la Región de Atacama.
- Secretaria Regional Ministerial de Gobierno de Atacama.
- Gobernadores Provinciales de Copiapó-Chañaral y Huasco.
- Contralor Regional de la República, Atacama.
- Directora Regional Superintendencia de Educación, Región de Atacama.
- Jefes Provinciales de Educación, Región de Atacama.
- Directora Regional JUNAEB, Región de Atacama.
- Director Regional JUNJI, Región de Atacama.
- Alcaldes(as) Ilustres Municipalidades, Región de Atacama.
- Servicio Local de Educación Pública Huasco y Atacama.
- Sostenedores de Establecimientos Educativos, Región de Atacama.
- Directores(as) Establecimientos Educativos, Región de Atacama.
- Pdte. Regional, Provincial y Comunal Colegio de Profesores A.G. Atacama.
- Jefe Departamento de Educación, Región de Atacama.
- Asesor Jurídico, SECREDOC., Región de Atacama.
- Coordinadores Regionales, SECREDOC.
- Supervisores Departamentos Provinciales, Copiapó-Chañaral y Huasco.
- Oficinas Ayuda Mineduc, Santiago y Región de Atacama.
- Archivo Transparencia SECREDOC., Región de Atacama.